



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Ocho de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N°. 2021-00412-00

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, mediante memorial del 23 de julio de 2021, (Pdf 08), se tendrá como dirección de notificación de la parte demandada la CALLE 51 # 40-125 Itagüí-Antioquia, lo anterior con el fin de realizar el trámite de notificación del demandado JHON JAIRO VILLA PEREZ, de conformidad con lo ordenado en el mandamiento de pago y lo establecido en los artículos 291 y 292 del C. G del P. Para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días siguientes, so pena de darse aplicación a la figura del desistimiento tácito sobre la demanda, contemplada en el artículo 317 del C.G.P.

Lo anterior, teniendo en cuenta constancia de citación para diligencia de notificación personal negativa, hecha en dirección CALLE 32 # 45-11 Itagüí-Antioquia, allegada el día 23 de julio de 2021, como consta en Pdf 08.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 156
fijado hoy 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021

JA

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Civil 002 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0f19b38840d34a5c98dd36f027c94a62cbeeb99b160d13be2d1f158554d2d73**
Documento generado en 08/09/2021 11:04:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>